



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - AYABACA - PIURA – PERÚ



AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0139-2025-MDL- "A"

Lagunas, 05 de Mayo del 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS

VISTO:

Informe N°0203-2025-MDL-SGDSYGA, de fecha 29 de abril del 2025, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Gestión Ambiental; Memorándum N°0274-2025-MDL-GM, de fecha 30 de abril del 2025, emitido por el Gerente Municipal; Informe N°0280-2025-MDL-SGPpP, de fecha 30 de abril del 2025, emitido por el Sub Gerente Encargada de Planeamiento y Presupuesto; Carta N°0135-2025-MDL-GM, fecha 01 de mayo del 2025, emitido por el Gerente Municipal; Informe N°0131-2025-ALE-AMSN/MDL, de fecha 01 de mayo del 2025, emitido por el Asesor Legal Externo; Acuerdo de consejo N°017-2025-MDL "A", de fecha 01 de mayo del 2025; Informe N°0131-2025-MDL-S.G/DCAA, de fecha 01 de mayo del 2025; emitido por la Secretaria General de Municipalidad de Lagunas; Memorándum N°0132-2025-MDL-A, de fecha 01 de abril del 2025, emitido por el Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, asimismo, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título Preliminar, artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, Artículo 6° señala: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". Artículo 20° numeral 6) establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica De Municipalidades Ley N°27972;

Que, mediante el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252 - "Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" en su artículo 4 ° "Fases del ciclo de la Inversión" numeral 4.1 inciso c) señala: "La ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión";

Que, en el marco dispuesto por la Directiva N°01-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para a aplicación de las fases del Ciclo de Inversión, en su numeral 29.1) del artículo 29° señala: "las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o la aprobación,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - AYABACA - PIURA – PERÚ



AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA” RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0139-2025-MDL- “A”

tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI". Del mismo modo en la directiva antes mencionada señala en su numeral 29.5 del artículo 29° que "El OR autoriza la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha autorización no resulta necesaria cuando la declaración de viabilidad se ha otorgado mediante estudios de Pre inversión a nivel de Perfil;

Que mediante **Informe N°0203-2025-MDL-SGDSYGA**, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Gestión Ambiental; en virtud ello, solicito la Certificación Presupuestal y aprobación en sesión de concejo por el monto de S/ 26,025.00 (VEINTISÉIS MIL VEINTICINCO CON 00/100 SOLES) para financiar el Perfil Técnico denominado "CONMEMORACION, PROMOCION E INCENTIVO POR EL DIA DE LA MADRE A NIVEL DISTRITAL AÑO 2025", Y su aprobación con Resolución de Alcaldía, Adjunto al presente el Perfil Técnico denominado: "CONMEMORACION. PROMOCION E INCENTIVO POR EL DIA DE LA MADRE A NIVEL DISTRITAL AÑO 2025;

Que mediante **Memorándum N°0274-2025-MDL-GM**, emitido por el Gerente Municipal; solicito certificación y/o disponibilidad presupuestal, para el perfil de actividad denominado "**CONMEMORACIÓN, PROMOCIÓN E INCENTIVO POR EL DÍA DE LA MADRE A NIVEL DISTRITAL AÑO 2025**" Por el monto de S/. 26,025.00 (Veintiséis mil veinticinco con 00/100 soles), tal como lo indican en los documentos adjuntos al presente;

Que mediante **Informe N°0280-2025-MDL-SGPpP**, emitido por el Sub Gerente Encargada de Planeamiento y Presupuesto; que, con **Informe N°0203-2025-MDL-SGDSYGA**, de fecha 29 de abril del 2025, el Subgerente de Desarrollo Social y de Gestión Ambiental, solicita a la Gerencia Municipal la aprobación y certificación presupuestal del Perfil de Actividad denomina de "Conmemoración, promoción e Incentivo para el día de la Madre a nivel Distrital año 2025", por el monto total que asciende a S/. 26,025.09 (Veintiséis mil veinticinco con 00/100 soles), por consiguiente, con **Memorándum N°0274-2025-MDL-GM** de fecha 30 de abril del 2025 la Gerencia Municipal solicita a vuestra área la Disponibilidad Presupuestal de corresponder, tal como lo indican en los documentos adjuntos al presente que, al revisar el Presupuesto Institucional Modificado de la entidad para el año fiscal 2025, se hace llegar el informe de Disponibilidad Presupuestal para la aprobación del Perfil de Actividad denominado "Conmemoración, promoción e incentivo por el día de la Madre a nivel Distrital año 2025", por el monto total que asciende a S/ 26,025.00 (Veintiséis mil veinticinco con 00/100 soles), de acuerdo con el siguiente detalle:

Meta	: 0027 – Finalidad Fortalecimiento de Igualdad oportunidad de la mujer adulto mayor y discapacitados
Genérica de gasto	: 2.3 Bienes y Servicios
Fte. Fto.	: Recursos Determinados
Rubro	: 07 Fondo de Compensación Municipal

Que mediante **Carta N°0135-2025-MDL-GM**, emitido por el Gerente Municipal; solicita opinión legal respecto a la aprobación del perfil de actividad denominado "**CONMEMORACIÓN, PROMOCIÓN E INCENTIVO POR EL DÍA DE LA MADRE A NIVEL DISTRITAL AÑO 2025**" Cabe indicar que mediante informe de la referencia a) se otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 26,025.00 (Veintiséis mil veinticinco con 00/100 soles). Agradeceremos su pronta atención a esta solicitud y la emisión de un informe detallado que nos permita tomar las decisiones más adecuadas para la implementación exitosa de este importante perfil de actividad;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - AYABACA - PIURA - PERÚ



AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA" RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0139-2025-MDL- "A"

Que mediante **Informe N°0131-2025-ALE-AMSN/MDL**, emitido por el Asesor Legal Externo; es viable aprobar el perfil de Actividad denominado "CONMEMORACIÓN, PROMOCIÓN E INCENTIVO POR EL DÍA DE LA MADRE A NIVEL DISTRITAL AÑO 2025" por al monto de S/. 26,025.00 (Veintiséis Mil Veinticinco con 00/100 soles). debiendo expedirse el acto resolutorio que así lo disponga;

Que mediante **Informe N°0131-2025-MDL-S.G/DCAA**, emitido por la Secretaria General de Municipalidad de Lagunas; que visto que mediante **INFORME N°0131-2025-ALE-AMSN/MDL**, de fecha 01 de mayo del 2025, y con Proveído de Gerencia Municipal solicita a la secretaria general la proyección del acto resolutorio de que se apruebe el perfil de Actividad denominado "CONMEMORACIÓN, PROMOCIÓN E INCENTIVO POR EL DÍA DE LA MADRE A NIVEL DISTRITAL AÑO 2025" por al monto de S/. 26,025.00 (Veintiséis Mil Veinticinco con 00/100 soles), debiendo expedirse el acto resolutorio que así lo disponga.

Que mediante **Memorándum N°0132-2025-MDL-A**, de fecha 01 de abril del 2025, emitido por el Despacho de Alcaldía, se autoriza a proyectar resolución de alcaldía para la aprobación del perfil de Actividad denominado "CONMEMORACIÓN, PROMOCIÓN E INCENTIVO POR EL DÍA DE LA MADRE A NIVEL DISTRITAL AÑO 2025" por al monto de S/. 26,025.00 (Veintiséis Mil Veinticinco con 00/100 soles), considerando los lineamientos de la normativa vigente expuestos en los actuados adjuntos;

Que, estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Subgerencia de Desarrollo Social y Gestión Ambiental y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el Perfil de actividad denominado "CONMEMORACIÓN, PROMOCIÓN E INCENTIVO POR EL DÍA DE LA MADRE A NIVEL DISTRITAL AÑO 2025" por al monto de S/. 26,025.00 (Veintiséis Mil Veinticinco con 00/100 soles)

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR, La Subgerencia de Desarrollo Social y Gestión Ambiental el cumplimiento del presente acto resolutorio.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de Lagunas, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: <https://www.gob.pe/munilagunas-ayabaca>.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LAGUNAS - AYABACA

Serafin Calle Marchena
ALCALDE